REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CHIMBORAZO

FECHA DE INGRESO: 18 de junio de 2009	ORIGINADO EN: Chimborazo
PROCESO No. 0516-2009	CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO: Infracción	
ACCIONANTE: Delegación Provincial Electoral de	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Ruperto Oñate Real	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	

Parroquia:	Cantón:	Provincia: Chimborazo
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
JUEZ: Dra. Alexandra Lautos CR		SECRETARIO RELATOR: Dr. Fernando Alvarado Pica
OBSERVACIONES:		

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

SE ESCOGEN 5 VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

MULTITUD - ALAUSI

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

VOTA EN PLANCHA ASÍ

TODO
PSP 3

X	X	X	X	X	X	X

1 — Jorge Orazco
1er. VOCAL PRINCIPAL
Germania Chávez
1er. Alterno

2 — Liliana Granizo
2do. VOCAL PRINCIPAL
Manuel Cuero
2do. Alterno

3 — Víctor Choca
3er. VOCAL PRINCIPAL
Gracia Suárez
3er. Alterno

4 — María Villanueva
4to. VOCAL PRINCIPAL
Justo Vargas. P
4to. Alterno

5 — Ruperto Uñata
5to. VOCAL PRINCIPAL
Yolanda Sayay
5to. Alterno

VOTA TODO 3 PARA EL MEJOR DESARROLLO Y ADELANTO DE LA PATRIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

SE ESCOGEN 5 VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

MULTITUD - ALAUSI

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

VOTA EN PLANCHA ASÍ

TODO
PSP 3

X	X	X	X	X	X	X
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5

1 Jorge Orozco
1er. VOCAL PRINCIPAL
Germania Chavez
1er. Alterno

2 Liliana Granizo
2do. VOCAL PRINCIPAL
Manuel Quito
2do. Alterno

3 Victor Choca
3er. VOCAL PRINCIPAL
Grecia Suárez
3er. Alterno

4 María Villanueva
4to. VOCAL PRINCIPAL
Justo Vargas P.
4to. Alterno

5 Ruperto Ohate
5to. VOCAL PRINCIPAL
Yolanda Sayay
5to. Alterno

VOTA TODO 3 PARA EL MEJOR DESARROLLO Y ADELANTO DE LA PATRIA

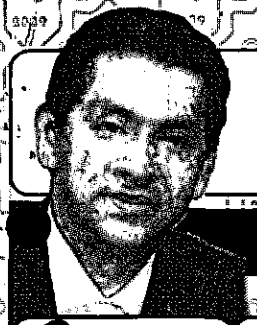

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

SE ESCOGEN 5 VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

MULTITUD - ALAUSÍ

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

VOTA EN PLANCHA ASÍ

TODO
PSP 3

X	X	X	X	X	X	X

Jorge Orozco
1er. VOCAL PRINCIPAL
Germania Chávez
1er. Alterno

Liliana Granizo
2do. VOCAL PRINCIPAL
Manuel Quito
2do. Alterno

Víctor Choca
3er. VOCAL PRINCIPAL
Grecia Suárez
3er. Alterno

María Villanueva
4to. VOCAL PRINCIPAL
Justo Yangal. P
4to. Alterno

Ruperto Oñate
5to. VOCAL PRINCIPAL
Yolanda Sayay
5to. Alterno

VOTA TODO 3 PARA EL MEJOR DESARROLLO Y ADELANTO DE LA PATRIA

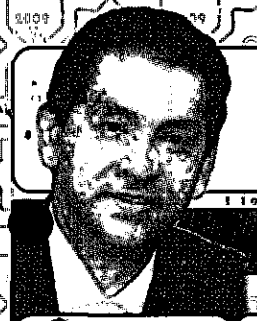

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

SE ESCOGEN 5 VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

MULTITUD - ALAUSI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

VOTA EN PLANCHA ASÍ

TODO 3 PSP

X	X	X	X	X	X	X
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5

1 — Jorge Orozco
1er. VOCAL PRINCIPAL
Germania Chávez
1er. Alterno

2 — Illiana Granizo
2do. VOCAL PRINCIPAL
Manuel Quito
2do. Alterno

3 — Victor Choca
3er. VOCAL PRINCIPAL
Grecia Suárez
3er. Alterno

4 — María Villanueva
4to. VOCAL PRINCIPAL
Justo Yanchi, P
4to. Alterno

5 — Ruperto Ortate
5to. VOCAL PRINCIPAL
Yolanda Sayay
5to. Alterno

VOTA TODO 3 PARA EL MEJOR DESARROLLO Y ADELANTO DE LA PATRIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

SE ESCOGEN 5 VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

MULTITUD - ALAUSI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

VOTA EN PLANCHA ASÍ

TODO PSP 3

X	X	X	X	X	X	X
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5

1 **Jorge Orozco**
1er. VOCAL PRINCIPAL
Germania Chavez
1er. Alterno

2 **Liliana Granizo**
2do. VOCAL PRINCIPAL
Manuel Quito
2do. Alterno

3 **Victor Checa**
3er. VOCAL PRINCIPAL
Gracia Suárez
3er. Alterno

4 **María Villanueva**
4to. VOCAL PRINCIPAL
Justo Vargas. P
4to. Alterno

5 **Ruperto Oñate**
5to. VOCAL PRINCIPAL
Yolanda Sayay
5to. Alterno

VOTA TODO 3 PARA EL MEJOR DESARROLLO Y ADELANTO DE LA PATRIA

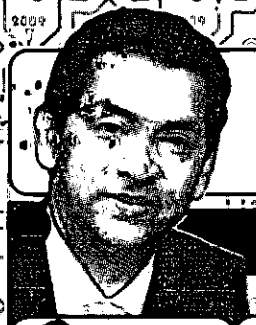

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

SE ESCOGEN 5 VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

MULTITUD - ALAUSI

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

VOTA EN PLANCHA ASÍ

TODO 3 PSP

	X	X	X	X	X	X	X
Jorge Orozco 1er. VOCAL PRINCIPAL Germania Chavez 1er. Alterno	1	1	1	1	1	1	1
Liana Granizo 2do. VOCAL PRINCIPAL Manuel Ojeda 2do. Alterno	2	2	2	2	2	2	2
Victor Checa 3er. VOCAL PRINCIPAL Gracia Suárez 3er. Alterno	3	3	3	3	3	3	3
Maria Villanueva 4to. VOCAL PRINCIPAL Ayala Vargas. P. 4to. Alterno	4	4	4	4	4	4	4
Ruperto Ofate 5to. VOCAL PRINCIPAL Yolanda Goyay 5to. Alterno	5	5	5	5	5	5	5

VOTA TODO 3 PARA EL MEJOR DESARROLLO Y ADELANTO DE LA PATRIA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA "CHIMBORAZO No. 5"

Oficio No. 2009-2168-CP-5
Riobamba, 15 de Junio del 2009

Señora
Ing. Mariana Siguenza B.
DIRECTORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGADA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante el presente, respetuosamente me dirijo a Ud., con el fin de remitir el parte policial elaborado por el señor:

- ✓ Cbos. de Policía Silvio Peñafiel Berrones, Clase de servicio de la Parroquia Multitud, de fecha 14 de junio del 2009, mediante el cual da a conocer la novedad suscitada con el señor Ruperto Oñate Real quien había entregado varios afiches de la lista No. 3, hecho suscitado en la Parroquia Multitud, Plaza Central, a las 09H15. Adjunto seis afiches del Partido Sociedad Patriótica.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes; aprovecho la oportunidad para expresar a Ud., mis sentimientos de la consideración más distinguida.-

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Alfonso Patricio Vinueza Sánchez
Coronel de Policía de E.M.O
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA CHIMBORAZO No. 5
APVP/ris.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Delegacion Provincial de Chimborazo
SECRETARIA
RECIBI
FECHA 16-junio-2009 HORA 17h25
ANEXOS seis (06) afiches
FIRMA

Ocho

OF. 2168

2009 - Junio - 15

REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CHIMBORAZO N|° 5

SEGUNDO DISTRITO PLAZA DE ALAUSI

PAERTE ELEVADO AL SR. JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA-RURAL DEL CANTON PALLATANGA

LUGAR : PARROQUIA MULTITUD " PLAZA CENTRAL"
CAUSA : INFORMANDO NOVEDAD
HORA : 09H15
FECHA : DOMINGO14 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente parte me permito poner en su conocimiento Sr. Subteniente que encontrándome de servicio en el lugar y hora antes indicado en el recinto Electoral de la Escuela "LUIS FELIPE BORJA" se acerco el Sr. SEGUNDO PALTA Teniente Político de la Parroquia quien supo manifestar que en la plaza central se encontraba un ciudadano realizando proselitismo político, por lo que me traslade de inmediato a verificar la novedad, tomando contacto con el Sr. RUPERTO OÑATE REAL con CI. 090182180-1 de 80 años de edad, quien supo manifestar que no se encontraba realizando dicha actividad, pero que si tenia varios afiches en su bolcilio los mismos que me entrego en presencia del Sr. Teniente Político y del Sr. coordinador del Consejo Nacional Electoral.
Así mismo debo indicar Sr. Subteniente que no se procedió a la detención por ser de la tercera edad y en esos momentos no se encontraba realizando proselitismo político..
Adjunto al presente seis afiches de la lista 3 PSP.

Particular que pongo en su comunico para los fines pertinentes.

SR. SILVIO PEÑAFIEL BERRONES
CBOS. DE POLICIA NACIONAL
060339560-9
CLASE DE SERVICIO DE LA PARROQUIA MULTITUD

2 fols - 9 - nueve

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FDF44E97-DE20-4B5F-B469-D43C57A0259E

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves dieciocho de junio del dos mil nueve, a las dieciseis horas y cincuenta y seis minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO en contra de OÑATE REAL RUPERTO, en: 0 foja(s), adjunta parte policial, oficio, seis papeletas con publicidad del Partido Sociedad Patriótica.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0516.- CERTIFICO. Quito, Jueves 18 de Junio del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día sábado veinte de junio de 2009, a las 16h54, en nueve horas. Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

10 días

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Despacho Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2009, 12h00.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 0516 que contiene el parte del Cabo de la Policía Nacional, señor Silvio Peñafiel Berrones, el cual informa que en la "Plaza Central" de la parroquia Multitud, en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, el señor Ruperto Oñate Real, con cédula de ciudadanía N° 090182180-1, se encontraba supuestamente realizando proselitismo político a favor del Partido Sociedad Patriótica, lista 3; señala además que en el bolsillo, del supuesto infractor, se encontraron varios afiches, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y dicen: "VOTA EN PLANCHA ASÍ, TODO 3 PSP". Con base en los hechos que constan en el expediente se considera: **PRIMERO:** De acuerdo con lo previsto en el Art. 1 del Reglamento para la Aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472, el día viernes 21 de noviembre de 2008, el Tribunal Contencioso Electoral es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político, regulado desde el artículo 133 al artículo 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los artículos 142 al 163. **SEGUNDO:** De acuerdo al Régimen de Transición (Art. 15) y la disposición transitoria de reformas y derogatorias primera del Código de la Democracia, durante el proceso electoral del 2009 se aplicará todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y las demás leyes conexas, las mismas que continuarán vigentes hasta la culminación del referido proceso. **TERCERO:** El Art. 160, literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, vigente, tipifica como infracción electoral y sanciona a: "...a) *El que hiciere propaganda dentro del recinto electoral, el día de los comicios...*" **CUARTO:** En el presente caso el supuesto proselitismo político que se imputa al señor Ruperto Oñate Real, habría ocurrido el día 14 de junio de 2009, en la "plaza central" de la parroquia Multitud, cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, siendo así, este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente, con la normativa que sancione a quienes realicen proselitismo político, fuera de un recinto electoral, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo de la misma. Al no contarse con la dirección domiciliaria del señor Ruperto Oñate Real, notifíquesele con el contenido de esta providencia mediante un aviso que se publicará en la prensa, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. Déjese copia certificada de este auto inhibitorio, para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-

DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 07 de septiembre de 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

Razón.- Siento como tal que a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil nueve, a partir de las once horas con cincuenta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña

Secretario Relator (e)

Razón.- Siento como tal que a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cero minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña

Secretario Relator (e)

Riobamba, domingo 20 de septiembre de 2009

Colegio Electoral-

DIA

LOS A

web: www.diariolosandes.com.ec
e-mail: losandes@hoy.net

DIARIO LOS A
Diario Regional Indep

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
EXTRACTO DE CITACIÓN *POR LA PRENSA*
CAUSA 516-2009

Se le hace saber con el contenido de la siguiente providencia al ciudadano:

RUPERTO OÑATE REAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2009, 12h00.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 0516 que contiene el parte del Cabo de la Policía Nacional, señor Silvio Peñafiel Berrones, el cual informa que en la "Plaza Central" de la parroquia Multitud, en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, el señor Ruperto Oñate Real, con cédula de ciudadanía N° 090182180-1, se encontraba supuestamente realizando proselitismo político a favor del Partido Sociedad Patriótica, lista 3; señala además que en el bolsillo, del supuesto infractor, *se encontraron varios afiches*, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y dicen: "VOTA EN PLANCHA ASÍ, TODO 3 PSP". Con base en los hechos que constan en el expediente se considera: **PRIMERO:** De acuerdo con lo previsto en el Art. 1 del Reglamento para la Aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472, el día viernes 21 de noviembre de 2008, el Tribunal Contencioso Electoral es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político, regulado desde el artículo 133 al artículo 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los artículos 142 al 163. **SEGUNDO:** De acuerdo al Régimen de Transición (Art. 15) y la disposición transitoria de reformas y derogatorias primera del Código de la Democracia, durante el proceso electoral del 2009 se aplicará todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y las demás leyes conexas, las mismas que continuarán *vigentes hasta la culminación del referido proceso.* **TERCERO**: El Art. 160, literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, vigente, tipifica como infracción electoral y sanciona a: "...a) El que hiciere propaganda dentro del recinto electoral, el día de los comicios..." **CUARTO:** En el presente caso el supuesto proselitismo político que se imputa al señor Ruperto Oñate Real, habría ocurrido el día 14 de junio de 2009, en la "plaza central" de la parroquia Multitud, cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, siendo así, este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente, con la normativa que sancione a quienes realicen proselitismo político, fuera de un recinto electoral, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo de la misma. Al no contarse con la dirección domiciliaria del señor Ruperto Oñate Real, notifíquesele con el contenido de esta providencia mediante un aviso que se publicará en la prensa, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. Déjese copia certificada de este auto inhibitorio, para los archivos de este Tribunal. **Cúmplase y Notifíquese.-** f) DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA. JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Lo que le comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)